



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 22 agosto de 2024.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución n° 142:

VISTO: El informe del listado de amonestados del día 18/08/2024, y del cual se desprende que el jugador Sr. GOMEZ ALAN ISIDORO Carnet N° 27058 del Club AD Juventud figura con 10 tarjetas amarillas, y que por error involuntario no figura suspendido por resolución n° 138, por límite de amonestación; y habiendo este Tribunal constatado que entre su 5ª y 10ª amonestación transcurrieron solamente 88 días; este Tribunal de Disciplina Deportiva:

RESUELVE:

- 1- Sancionar al jugador Sr. GOMEZ ALAN ISIDORO Carnet N° 27058 del Club AD Juventud, por el término de 2 (dos) partidos según Art. 208 y Art. 48 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-*
- 2- Publíquese, comuníquese y archívese.*